Acta de la sesión de la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, celebrada el día 13 de abril de 2015

En Las Palmas de Gran Canaria, en la Sala de Reuniones de la Concejalía de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de esta Ciudad (Oficinas Municipales), calle León y Castillo, 270-4ª planta, siendo las diez horas, del día 13 de abril de 2015, se reúne la Mesa de Contratación con el fin de celebrar sesión en primera convocatoria, para tratar los asuntos, incluidos en el orden del día.

Asisten:

Presidente:

- Don Agustín-Manuel Gutiérrez Márquez, Concejal de Gobierno del Área de Hacienda, Patrimonio y Contratación.

Vocales:

- Doña María del Mar Amador Montesdeoca, Concejala Delegada de Juventud.
- Don Carlos Ester Sánchez, Concejal Delegado de Deportes.(Se incorpora a las 10'15 horas)
- Doña Inmaculada Medina Montenegro, en representación del Grupo Socialista Municipal.
- Don Antonio Ramón Balmaseda, Director General de la Asesoría Jurídica.
- Doña María del Carmen Soto Saavedra, en representación de la Intervención General.

Secretario:

- Don Telesforo Fuentes González.

Invitados:

- Doña Carmen Gloria Caballero Tarajano y Don Ricardo Rivero Domínguez, funcionarios adscritos a la Sección de Contratación, a efectos de asistencia y colaboración a la Mesa.
- Doña Yolanda Aguilar García y Don Juan Carlos Sosa Rosales, en relación al punto II.1 del Orden del Día.
- Doña Antonia Guedes Sánchez y Don Claudio Ortega Hernández, punto II.2.
- Don Marcial Espinosa Brito, punto III.1.

Por la Presidencia, se declara abierta la sesión, disponiendo se entre a considerar el asunto que compone el siguiente Orden del Día:

Bloque I.- Aprobación, si procede, de Acta/s de sesiones anteriores

I.1.- Acta de sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el día 26 de marzo de 2015.

Por la Presidencia se preguntó si algún miembro tenía que formular observación a la reseñada acta, distribuida con la convocatoria de la reunión de hoy.

Se acordó por unanimidad, aprobar la citada acta.

Bloque II.- Calificación de la documentación general de procedimientos abiertos.

II.1.- Suministro de productos de limpieza e higiene personal para los Centros de Acogida Municipales Gánigo, El Lasso y La Isleta.- Expediente de Contratación número 1/15-C.

Admitidos: (al estimarse correcta la documentación)

- **CAVAS CATALANAS, S.L.**
- **DON JESÚS MANUEL PÉREZ FUENTES**
- **CANARIAS ACEBIÑO, S.L.**

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanable)					ACUERDO DE LA MESA:		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. (Artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.)			Correcto		Admisión	Admisión provisional	Exclusión
			SI	NO			
CANDIDATOS	1	CAVAS CATALANAS, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	2	DON JESÚS MANUEL PÉREZ FUENTES	X	☐	X	☐	☐
	3	CANARIAS ACEBIÑO, S.L.	X	☐	X	☐	☐

II.2.- Explotación del Quiosco Modernista sito en el Parque San Telmo.- Expediente de Patrimonio número 5514.

Admitidos: (al estimarse correcta la documentación)

- **LA COCINA DEL JARDÍN, S.L.**
- **BAZAR SOUVENIR STOP AND GO, S.L.**
- **AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**
- **DOÑA JOSEFA FRANCISCA CHAPULI HERNÁNDEZ.**
- **SERVICIOS TURÍSTICOS GAROÉ, S.L.**
- **DON CLAUDIO ADAMO/DOÑA SILVIA TURELLA.**
- **DON RONGHUA LEI.**
- **BLUE CANARY INTEGRAL SERVICE, S.L.**
- **GERAM PANES ARTESANOS, S.L.L.**
- **CHUCHA 4EVER, S.L.**
- **ARADI INVERSIONES CANARIAS, S.L.**
- **DON DANIEL PÉREZ POVEDA.**

Admitidos provisionales:

- **CAFÉ REGINA, S.L.**

Causa: La empresa presenta la declaración responsable en la que se manifiesta que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con las exigencias del presente Pliego, con arreglo al modelo que figura como Anexo III, y que incluye la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, comprendiendo exactamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no está suscrita por notario público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se trata de un defecto material subsanable; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

- **DON FRANK ANTONIO SOTOMAYOR GONZÁLEZ**

Causa: La empresa presenta la declaración responsable en la que se manifiesta que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con las exigencias del presente Pliego, con arreglo al modelo que figura como Anexo III, y que incluye la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, comprendiendo exactamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no está suscrita por notario público, autoridad administrativa u organismo

profesional cualificado.

Se trata de un defecto material subsanable; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

- **CAYEMAR HOSTELERÍA, S.L.**

Causa: La empresa presenta la declaración responsable en la que se manifiesta que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con las exigencias del presente Pliego, con arreglo al modelo que figura como Anexo III, y que incluye la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, comprendiendo exactamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no está suscrita por notario público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se trata de un defecto material subsanable; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

- **DON RICARDO ARENCIBIA LAVANDERA/DON ISAAC CABRERA VEGA**

Causa: La empresa presenta la declaración responsable en la que se manifiesta que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con las exigencias del presente Pliego, con arreglo al modelo que figura como Anexo III, y que incluye la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, comprendiendo exactamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no está suscrita por notario público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se trata de un defecto material subsanable; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

- **S.G.M., S.C.P.**

Causa: La empresa presenta la declaración responsable en la que se manifiesta que se cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, y con las exigencias del presente Pliego, con arreglo al modelo que figura como Anexo III, y que incluye la Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones de contratar recogidas en el art. 60 del TRLCSP, comprendiendo exactamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, no está suscrita por notario público, autoridad administrativa u organismo profesional cualificado.

Se trata de un defecto material subsanable; la Mesa acuerda conceder plazo de tres días para subsanar el defecto indicado.

Los documentos aportados por los licitadores a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN GENERAL (Subsanable)					***ACUERDO DE LA MESA:***		
Declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, formulada conforme al modelo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares. (Artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado según Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, (TRLCSP), añadido por el artículo 44 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.)			**Correcto**		**Admisión**	**Admisión provisional**	**Exclusión**
			SI	**NO**			
CANDIDATOS	1	LA COCINA DEL JARDÍN, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	2	BAZAR SOUVENIR STOP AND GO, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	3	AJ CANARIAS OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	4	CAFÉ REGINA, S.L.	☐	X	☐	X	☐

	5	D. FRANK ANTONIO SOTOMAYOR GONZÁLEZ	☐	X	☐	X	☐
	6	DOÑA JOSEFA FRANCISCA CHAPULI HERNÁNDEZ	X	☐	X	☐	☐
	7	SERVICIOS TURÍSTICOS GAROÉ, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	8	CAYEMAR HOSTELERÍA, S.L.	☐	X	☐	X	☐
	9	D. RICARDO ARENCIBIA LAVANDERA/D. ISAAC CABRERA VEGA	☐	X	☐	X	☐
	10	D. CLAUDIO ADAMO/DOÑA SILVIA TURELLA	X	☐	X	☐	☐
	11	D. RONGHUA LEI	X	☐	X	☐	☐
	12	BLUE CANARY INTEGRAL SERVICE, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	13	GERAM PANES ARTESANOS, S.L.L.	X	☐	X	☐	☐
	14	CHUCHA 4EVER, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	15	ARADI INVERSIONES CANARIAS, S.L.	X	☐	X	☐	☐
	16	D. DANIEL PÉREZ POVEDA	X	☐	X	☐	☐
	17	S.G.M., S.C.P.	☐	X	☐	X	☐

Bloque III.- Conocimiento de la exposición del informe técnico, previo a la adjudicación, a favor de licitador determinado. Comprobación de la documentación del candidato propuesto. Formulación de propuesta de adjudicación.

III.1.- Servicio de mantenimiento de los elevadores ubicados en las dependencias del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.- Expediente de Contratación número 818/14-S.

En primer lugar el Sr. Ingeniero-Técnico Municipal de la Sección de Patrimonio, explicita el informe previamente redactado al efecto a la Mesa de Contratación, que indica la relación de los licitadores y la valoración obtenida por cada uno.

Seguidamente, la Mesa comprueba la documentación general de la empresa ORONA SOCIEDAD COOPERATIVA, entendiéndolas correctas.

Los documentos aportados por el licitador a la convocatoria, cuya realidad certifico, son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	***Conforme***	***No conforme***
Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces; y los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otros acompañarán también poder bastante al efecto.	X	
Escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.	X	
Documento de poder bastante en Derecho que justifique que la persona que firma la proposición ostenta cargo que, con arreglo a los estatutos de la sociedad, le confiere la representación de la misma a tales efectos. Si el proponente fuese o actuase como mandatario, deberá justificar, con poder notarial bastante, dicha calidad y representación, así como debidamente inscrito en el Registro Mercantil a los mismos efectos. Los documentos y poderes acreditativos de la personalidad deberán estar bastanteados por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.	X	
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES	NO	
Documento de compromiso de Unión Temporal de Empresas (UTE)	NO	
Documento de Clasificación: --- Grupo: --- - Subgrupo: --- - Categoría: ---	X	
Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. ☐ Declaración apropiada de entidad financiera. ☐ Otros medios:	X	
Documentos acreditativos de la solvencia técnica.	X	

☐ Uno cualquiera de los medios contemplados en el Art. 77 TRFLCSP. ☐ Otros medios:		
Otros Documentos exigidos en el PCT:		
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones tributarias estatales**	X	
Certificación expedida por organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de encontrarse al corriente en el **cumplimiento del pago del I.G.I.C.**	X	
Certificación expedida por organismo competente de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones con la Seguridad Social.**	X	
Informe de inexistencia de deudas de carácter tributario en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento	X	
Alta en el ***Impuesto sobre Actividades Económicas***, referida al ejercicio corriente, o del último recibo del *Impuesto sobre Actividades Económicas*, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. Cuando la empresa no esté obligada a presentar los documentos del Impuesto, se acreditará esta circunstancia, mediante declaración responsable.	X	
Documento acreditativo de la constitución en la Caja de este Ayuntamiento de la garantía definitiva, por importe de 16.598,13 euros	X	

ACUERDO DE LA MESA:	
Admisión.	X
Admisión provisional	
Exclusión	

Finalmente, se acordó, por unanimidad, en consonancia con el informe del Sr. Técnico Municipal de la Sección de Patrimonio, de 3 de marzo de 2015, dictaminar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo de candidato a adjudicatario:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO
ORONA, S.COOPERATIVA	Mantenimiento mensual de aparatos elevadores (1 a 4 paradas): 66'83 € Mantenimiento mensual y por parada del aparato elevador (5 o más paradas): 16'71 € Mantenimiento mensual de salvaescaleras: 16'71 €

Bloque IV.- Calificación de la documentación, a efectos de incorporación al Registro de Licitadores de Obras.

V.1.- Calificación de la documentación general presentado por la empresa Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, a efectos de su incorporación al Registro de Licitadores de Obras de este Ayuntamiento.

Examinada la documentación presentada por la empresa Empresa Mixta de Aguas de Las Palmas, se acuerda:

a) Estimar correctos los documentos presentados.
b) En consecuencia, su incorporación al Registro de Licitadores de obras de este Ayuntamiento bajo el número 5/15.

En este estado se levanta la presente Acta, siendo las diez horas y cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

El Presidente,

Agustín Manuel Gutiérrez Márquez

El Secretario,

Telesforo Fuentes González